I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000494

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 09 ABR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1143/2013; el Memorándum N°600/175/2013 de Secretaria Comunal de Planificación; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **ACUERDO DE COLABORACIÓN,** de fecha 25 de febrero de 2013 suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la **I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, R.U.T. N°69.070.900-7, representada por Christian Vittori Muñoz, Cedula de Identidad N°10.197.539-8, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1 **Antecedentes**:

1.1.1. En conformidad al Convenio Mandato celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Mandante, y la Ilustre Municipalidad de Maipú, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4050 de 3 de julio de 2012, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN PARQUE INTERCOMUNAL EL PAJONAL, COMUNA DE MAIPU",** Código BIP N° 30085701-0, corresponderá a la I. Municipalidad de Maipú, en calidad de Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del referido proyecto de inversión, incluyendo todas aquellas acciones de supervisión técnicas y administrativas que no correspondan al Gobierno Regional en conformidad a la normativa vigente y a las cláusulas del Convenio Mandato recién citado.

1.1.2. La Municipalidad de Maipú, en su carácter de Unidad Técnica, ha creado la Unidad de Gestión y Administración; y la Unidad Ejecutora, cuyas funciones son la supervisión y coordinación interna municipal de la ejecución de los proyectos que se realicen con fondos provenientes del Gobierno Regional, designado para tal efecto a la Secretaría Comunal de Planificación y a la Dirección de Obras Municipales respectivamente, a través del Decreto Alcaldicio N° 4025 de 3 de junio del 2012. La I. Municipalidad de Maipú, es la titular y única contraparte del Gobierno Regional en el Convenio Mandato individualizado, siendo por ende la exclusiva Unidad Técnica del referido contrato, comprendiéndose dentro de su cometido, todas aquellas acciones relativas a la supervisión técnica y administrativa general de la licitación. En tal sentido, y a mayor abundamiento, la I. Municipalidad de Cerrillos desempeñará únicamente un rol colaborador en el mismo, no teniendo atribuciones para determinar o aprobar, por sí sola, obras extraordinarias, ni aumentos o disminuciones de obras.

1.1.3. El proyecto tiene como propósito la limpieza de las superficies que son Bienes Nacionales de Uso Público y la

DIRECCIÓN JURÍDICA

construcción de éstas como Parque con Áreas Verdes, equipamiento comunitario, mobiliario e iluminación. La superficie que se intervendrá está inscrita en *Parque Intercomunal La Aguada,* definido por el Plan Regulador Intercomunal de Santiago, y corresponde a 46.454m^2, abarcando:

a) El borde norte de las cesiones de Loteos de las Villas Los Presidentes 1, 2, 3, 4, y la faja de protección del trazado de las torres de alta tensión, entre las calles Alaska y Los Vencedores, todas ubicadas dentro del Límite Comunal de Cerrillos, por un total de 27.876m^2.
b) El borde Norte y Poniente de las cesiones de Loteos de la Villa Los Presidentes Cinco, hoy conocida como Villa Valle Verde y la faja de protección del trazado de las torres de alta tensión, entre las Calles Alaska y Los vencedores, todas ubicadas dentro del Límite Comunal de Maipú, por un total de 18.577m^2.

1.2. **Objeto:** Con el objeto de cumplir lo dispuesto en el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN PARQUE INTERCOMUNAL EL PAJONAL, COMUNA DE MAIPU",** Código BIP N° 30085701-0, particularmente en las cláusulas Segunda, Quinta, Sexta y Séptima de dicho instrumento, la Municipalidad de Maipú, en tanto Unidad Técnica, y la Municipalidad de Cerrillos, se obligan a constituir una Mesa de Trabajo Colegiada, a la que confluirán:

- **Por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos:** la Dirección de Obras Municipales, en conformidad a Decreto Alcaldicio N° 202/1846/2012 del 24.08.2012 y la Secretaría Comunal de Planificación.
- **Por parte de la I. Municipalidad de Maipú:** la Dirección de Obras Municipales, en calidad de Unidad Ejecutora; y la Secretaría Comunal de Planificación, como Unidad de Gestión y Administración, en conformidad a Decreto Alcaldicio N° 1484 del 15/04/2009.
- **Asistencia Técnica de Obras: Profesional Residente, a cargo de la correcta ejecución de la obra.**
- **Finalmente, será integrante también,** el Arquitecto Proyectista quien deberá velar porque se cumpla el proyecto a cabalidad, siendo parte de la toma de decisiones en caso de haber alguna propuesta de modificación del contrato original.

- La Mesa de Trabajo, tendrá como función principal, entre otras, definir y canalizar, ante el GORE y el Contratista, todas aquellas solicitudes, requerimientos, planteamientos y sugerencias que recaigan sobre materias propias del contrato. No pudiendo la I. Municipalidad de Cerrillos interactuar directamente con dichas entidades.

- Dentro de la orgánica administrativa, considerada en las Bases Administrativas de la Licitación, se contempla además, la figura del ATO (Asesor Técnico Obra), profesional de apoyo a la gestión del ITO, quién interactuará dentro de las dos áreas territoriales, siendo el ente comunicador primario entre ambos municipios. La dependencia de su función, recaerá en la I. Municipalidad de Maipú.

DIRECCIÓN JURÍDICA

- Ambas partes reconocen el Convenio Mandato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Maipú y el Gobierno Regional, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4050 de 3 de julio de 2012, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN PARQUE INTERCOMUNAL EL PAJONAL, COMUNA DE MAIPU", Código BIP N° 30085701-0, como causa de este Convenio, y se obligan a ajustarse en todo a sus cláusulas, como también a las Bases Administrativas y Bases Técnicas que forman parte de la Licitación.

1.3. **Obligaciones de las partes:**

Ilustre Municipalidad de Maipú.

Dirección de Obras Municipales: En su calidad de Unidad Ejecutora, deberá dirigir la construcción de las obras objeto del proyecto; formular en el Libro de Obras, las indicaciones que estime pertinente el ITO y los profesionales que estén autorizados para ello; transcribir las decisiones adoptadas por la Mesa de Trabajo; y recepcionar las obras construidas en su territorio Comunal.

Sólo podrá anotar en el Libro de Obras aquellas indicaciones correspondientes a su territorio comunal y aquellas previamente aprobadas por la Inspección Técnica de la Comuna de Cerrillos, que pertenezcan al territorio de esa jurisdicción, para los efectos de los estados de pago, estados de avances, recepciones y modificaciones del proyecto.

Secretaría Comunal de Planificación: En su calidad de Unidad de Gestión y Administración, deberá ser el nexo con el Gobierno Regional y tramitar modificaciones de obras, documentos y estados de pagos. Le corresponderá además, tramitar y solucionar todas las acciones posteriores a la entrega de las obras físicas, específicamente aquéllas relativas a la mantención del parque y al pago de los consumos de riego y luz.

Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Dirección de Obras Municipales: Conformará la Mesa de Trabajo a través del Inspector de obras designado, quien podrá formular sus consideraciones y hacer observaciones a la obra con el fin de aportar al mejor desarrollo de ella. Además deberá aprobar las obras construidas en su territorio comunal las cuales serán incorporadas en el Libro de Obras por la Unidad Ejecutora, para los efectos de los estados de pago, estados de avances y recepciones y modificaciones del proyecto.

Secretaría Comunal de Planificación: Coordinará las instancias internas para entregar el terreno deshabitado, aportará antecedentes técnicos para eventuales ajustes de proyectos y coordinará la participación de las Unidades de Mantención de Áreas Verdes.
Le corresponderá además, tramitar y solucionar todas las acciones posteriores a la entrega de las obras físicas, específicamente aquéllas relativas a la mantención del parque, y pago de los consumos de riego y luz de su respectiva área territorial.

DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO EXENTO Nº202/ 000494 /2013

1.3.1. **Obligaciones comunes a ambas partes:**

1) Las Municipalidades se obligan a entregar sus respectivas áreas de intervención despejadas, libres de basuras domiciliarias y saneadas de toda ocupación de terceros que no esté considerado dentro del proyecto, previo a la entrega del terreno al contratista adjudicado.
2) Las partes se reunirán periódicamente, al menos cada quince días, en la instalación de faenas, con la finalidad de acordar las indicaciones que se incorporarán al Libro de Obras, y de adoptar las decisiones y asignar las tareas que sean necesarias para el normal y adecuado desarrollo de las obras.
3) Ambas Municipalidades se comprometen a prestar asistencia permanente al Contratista en temas de seguridad, a través de sus respectivos servicios de seguridad, y/o en coordinación con Carabineros de Chile.
4) Cada municipio, en forma independiente, deberá velar por la recepción de sus respectivas Obras de Urbanización.

1.4. **Vigencia.** Este Convenio entrará en vigencia desde su fecha de suscripción hasta la completa ejecución de las obras objeto del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PARQUE INTERCOMUNAL EL PAJONAL, COMUNA DE MAIPU", Código BIP N° 30085701-0.

1.5. **Interpretación.** Cualquier duda de interpretación o de alcance de este Convenio será resuelta de común acuerdo por las partes suscribientes.

2. El Convenio que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/avq.

Distribución:
I. Municipalidad de Maipú
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Obras Municipales
Secplan
Página Web

IRECCIÓN
ÁNICA